



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0793-2023-GM/MDM

Camisea, 24 de julio de 2023.

VISTOS:

El informe N° 574-2023-SGTP-GS-GDN/MDM-LC, de 18 de julio de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el informe N° 02856-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 20 de julio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, según lo dispuesto en el Inc. 11) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; en la que se establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, el numeral 7.1 de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2017-GM-MDM/LC, establece que la Unidad de Liquidación de Proyectos, con dependencia técnica, administrativa y jerárquica de la Oficina de Supervisión, Estudios, Liquidación y Transferencia de Proyectos (*denominación actual*), cuya función está orientada a dirigir el proceso de cierre de la ejecución de actividades mantenimiento de obra de infraestructura ejecutados por la Municipalidad en las diferentes modalidades de ejecución y garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos del ciclo del proyecto (pre inversión- inversión - evaluación - ex post);

Que, el literal a) del Sub Título NOTAS ADICIONALES, correspondiente al numeral 8 de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", señala lo siguiente:

"a) Para actividades de mantenimiento de obra cuya antigüedad de culminación sea anteriores a la aprobación de la presente Directiva, que no cuenten con Acta de Recepción mantenimiento por parte de la Comisión de Recepción

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Mantenimiento, se suplirá constituyéndose una nueva Comisión de Recepción de mantenimiento, que estará conformado por:

- Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Responsable de la Unidad de Liquidación de Proyectos
- 01 Liquidador Técnico
- 01 Liquidador Financiera

Comisión de Recepción de mantenimiento serán nombrados bajo resolución de Gerencia Municipal, asimismo, esta comisión deberá asentar el acta pertinente con vistas fotográficas que demuestre la existencia de las actividades de mantenimiento de obra referido al proyecto de inversión, fotografías viadas por el Residente y supervisor de la actividad de mantenimiento";

Que, de manera previa se debe considerar que un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, mediante el informe N° 574-2023-SGTP-GS-GDN/MDM-LC, de 18 de julio de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de recepción de mantenimiento, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la norma de la materia;

Que, mediante el informe N° 02856-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 20 de julio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite la propuesta del comité para su aprobación mediante acto resolutivo;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta de Integrantes para la Comisión de Verificación y Recepción de la Actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL AA. RR. VISTA ALEGRE MISHAHUA DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+000 DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de acuerdo al siguiente detalle:

I.	ITEM	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	PROPUESTA PARA LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO
1		"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL AA. RR. VISTA ALEGRE MISHAHUA DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+000 DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	Gerente de Supervisión: Ing. Yohan Hurtado Rivera Subgerente de Liquidación: C.P.C. Guillermo Dorado Núñez. Liquidador Técnico: Ing. Cristhian Armando Bellido Paz. Liquidador Financiero: C.P.C. Orlando Bascope Álvarez. Asesor: Ing. Waldirsays Fernández Hoyos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes de la Comisión para la Verificación y Recepción de la Actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL AA. RR. VISTA ALEGRE MISHAHUA DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+000 DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.

C.C.
GIDT
GS
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 89757863